COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.9352429 (SGTIC-MC-002-2026)

Piedecuesta, 20 de febrero de 2026

Señores
CERTISALUD S.A.S
900.547.235-7
RL: DIANA MARIA CARVAJAL TORO
Carrera 7 # 8-22 Barrio centro
certisalud45@gmail.com
Piedecuesta

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. CO1.PCCNTR.9352429 (SGTIC-MC-002-2026)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de prestación de servicios para el cumplimiento del objeto; "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POST INCAPACIDAD, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y AQUELLOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ASI COMO APOYO PROFESIONAL Y/O DE GESTIÓN EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC del Municipio de Piedecuesta, ubicada en la Carrera 15 N° 3AN -10 sótano 1 Centro comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta – Santander, al correo electrónico general@alcaldiadepiedecuesta.gov.co o por medio del aplicativo SECOP II.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública, adendas, fichas técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso contractual de Mínima Cuantía No. SGTIC-MC-002-2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 20 de febrero de 2026		**TIPO DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS A MONTO AGOTABLE
CONTRATISTA	**NOMBRE: CERTISALUD S.A.S**	
	NIT. 900.547.235-7	
	REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARIA CARVAJAL TORO	**C.C.** 32.276.955
	TELÉFONO: 3116347375 **e-mail:** certisalud45@gmail.com	**DIRECCIÓN:** Carrera 7 # 8-22 Barrio Centro Piedecuesta-Santander
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POST INCAPACIDAD, PERIÓDICOS Y DE EGRESO, ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO Y AQUELLOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL PERSONAL VINCULADO AL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y ASI COMO APOYO PROFESIONAL Y/O DE GESTIÓN EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO."		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. El alcance del objeto es el establecido en la ficha técnica, oferta económica los cuales hacen parte de los documentos del contrato. NOTA 1: El contrato se deberá ejecutar teniendo en las condiciones técnicas exigidas, razón por la cual, la descripción contenida en este aparte corresponde a aquellos aspectos mínimos establecidos por la Entidad, sin perjuicio que el contratista tenga en cuenta para la ejecución del contrato, se debe realizar de conformidad con todas las normas técnicas y medidas para este tipo de contratos, motivo por el cual se entiende que además de		

los aspectos y características expresamente señaladas, se entiende también incluidas aquellas que hacen parte integral para este tipo de contrato.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Sin perjuicio de las demás condiciones que se establecen, la prestación del servicio a monto agotable, se ejecutará de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El Municipio no adquiere compromiso de solicitar un número mínimo de ninguno de los servicios de la ficha técnica. Los valores a reconocer para cada caso serán por precio unitario

b) El contratista debe garantizar la correcta prestación de los servicios que componen la ficha técnica en las cantidades que requiera el municipio hasta agotar el presupuesto total. El municipio podrá agotar el presupuesto solicitando mayores cantidades de algunos servicios más que en otros, e incluso podrá agotar el presupuesto sin solicitar algunos de los servicios que aparecen en la ficha técnica.

c) El municipio informará al adjudicatario cada requerimiento el cual deberá ser atendido a más tardar el día hábil siguiente, la solicitud se podrá efectuar a través del correo electrónico. Una vez remitido el correo se entiende realizada la solicitud y empiezan a correr los términos para el contratista.

d) El valor ofertado para cada caso por el contratista incluye todos los costos en que incurre.

e) Entre el municipio y el contratista de común acuerdo se podrán adicionar servicios no incluidos en la ficha técnica, que sean necesarios para la ejecución del objeto, para lo cual entre las partes se establecerá el precio a reconocer, de conformidad con los precios del mercado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato. 2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por las disponibilidades presupuestales relacionadas a continuación.

CDP	26-00285
FECHA	04-02-2026
VALOR	$50.000.000

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**

El contrato se suscribe por el valor total del presupuesto oficial y se irá ejecutando de acuerdo a los requerimientos del municipio.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, a precio unitario según los servicios requeridos y realizados, cada vez que se ejecute un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b)

Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Secretaría General y de las Tic.

Para la realización de cada uno de los pagos se debe presentar de manera discriminada los elementos y cantidades suministrados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, [os parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio (o del inicio en la plataforma SECOP II) hasta el día 31 de diciembre de 2026, el inicio se suscribirá con la expedición del Registro Presupuestal.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través de la persona que sea designada por parte del Ordenador del Gasto y la notificación del mismo se hará por medio del aplicativo SECOP II.

ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN:
Municipales
3.0% Estampilla Pro-Anciano
1.5% Estampilla Pro-Cultura
0.5% RETE-ICA
Departamentales
2.2% Estampilla Pro-UIS
2.2% Estampilla Pro-Hospital
Nacionales
Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Con atención y respeto,

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC
Alcaldía de Piedecuesta

Proyectó:
Ferney Peñaloza Mosquera
Abogado CPS SGTIC
Aspectos jurídicos

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.